

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Expropiación**
Rad. Nro. 110013103024**20210051500**

En atención a las documentales que preceden, se Resuelve:

PRIMERO: Téngase como notificada por aviso a la demandada Chevron Petroleum Company¹ desde el 17 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en esa misma fecha, la citada demandada solicitó acceso al expediente, esto es, dentro del término señalado en el art. 91 del C. G. del P., por secretaría, REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS al apoderado de la demandada (cifuentesivanabogados@gmail.com) dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión y una vez cumplido lo anterior, contabilícese los términos con que cuenta para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado IVAN HUMBERTO CIFUENTES ALBADAN para actuar como apoderado de la demandada Chevron Petroleum Company², en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Conforme a lo solicitado³, por secretaría remítasele el link de acceso al expediente virtual a la demandante

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

C.C.R.

¹ Doc. "0041NotificacionAviso"

² Doc. "0039Poder-Link"

³ Doc. 0040 y 0041

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70ab00ca19634f7061267e5e31b648e7032fee6a9859be72f4d391ba11a3e5b**

Documento generado en 10/05/2024 02:47:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>